



SECRETARÍA DE GOBIERNO

## DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

13

Fecha: DIA 5 MES 8 AÑO 2022

Yo **JESUS ISAIAS PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'990.802 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20221608131991	160	Daniel Munevar	NOR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	X no hay c/le 75A de c/le 75		
2. Dirección deficiente	pasa a c/le 76 y no hay Cra 56		
3. Rehusado	sola de Cra 55a pasa a Cra 56a.		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

## DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JESUS ISAIAS PEREZ
Firma	
No. de identificación	79'990.802 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 08 AGO 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 12 AGO 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20221608131991  
Fecha: 19-07-2022

**\*20221608131991\***

Página 1 de 1

(160)

Bogotá

Señor

**DANIEL MUNEVAR MUNEVAR**

**Calle 75 A # 56-51 Unidad 19 Interior 4 Apartamento 102**

Ciudad

**Referencia:** Expediente Disciplinario No. 267-14

**Asunto:** Notificación Auto Cierre de la etapa de investigación disciplinaria y corre traslado para alegatos precalificatorios

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que, el 29 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley 1952 de 2019 nuevo Código General Disciplinario y su modificación incorporada a través de la ley 2094 de 2021, estableciéndose en el artículo transitorio 263 que, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuaran su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002 y en los demás eventos, se aplicará el procedimiento previsto en la nueva ley.

Así las cosas, nos permitimos comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 813 del 16 de junio de 2022, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaria Distrital de Gobierno, ordenó el **Cierre de la etapa de la Investigación Disciplinaria**, seguida en su contra, dentro del expediente de la referencia.

Para lo cual deberá comparecer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación a la Secretaría de este despacho para notificarle de la citada providencia, si pasado este término no comparece se fijará Estado por cinco (5) días en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario. Para lo cual se le informa que dispone de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, para presentar sus alegatos previos a la evaluación de la investigación tal como está normado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019

Igualmente se le informa que contra esta decisión **no procede recurso alguno** de conformidad con lo previsto en el artículo 133 y 134 de la Ley 1952 de 2019, articulo modificado por el artículo 27 de la Ley 2094 de 2021.

Para efectos de cualquier manifestación de su parte dentro de la actuación disciplinaria arriba citada, le solicito amablemente dirigirse al abogado(a) comisionado(a)





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20221608131991  
Fecha: 19-07-2022  
**\*20221608131991\***

Página 2 de 1

quien, está a cargo del proceso disciplinario en comento a la dirección electrónica [nubia.rubio@gobiernobogota.gov.co](mailto:nubia.rubio@gobiernobogota.gov.co) y [procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co](mailto:procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co)

Cordialmente,

  
**MARÍA CAMILA ARAQUE SOSA**  
Abogada  
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Nubia Milena Rubio Hernández  
Abogado Comisionado: Nubia Milena Rubio Hernandez  
Revisó: María Camila Araque Sosa  
Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

